



**LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO**

**N.279**

Que el señor **CARLOS ADOLFO LEIVA**, identificado con la cédula de ciudadanía **1096036851** de La Tebaida Quindío, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que a continuación se relaciona:

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 20 DE MAYO DE 2021  
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 19 DE AGOSTO DE 2021  
 NÚMERO DE CONTRATO: 355

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS Y EN GENERAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"  
 VALOR DEL CONTRATO: \$6.000.000

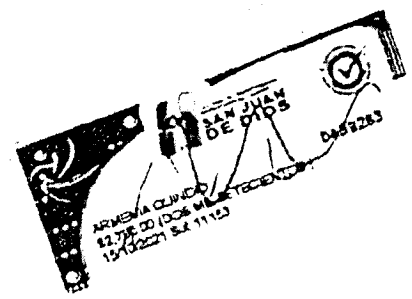
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22 DE ENERO DE 2021  
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE AGOSTO DE 2021  
 NÚMERO DE CONTRATO: 138

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS Y EN GENERAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"  
 VALOR DEL CONTRATO: \$6.600.000

Se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Para constancia se firma en La Tebaida Quindío a los Doce (12) días del mes de Octubre del año Dos Mil veintiuno (2021).

*Luisa Maria Valencia*  
**LUISA MARIA VALENCIA CARDONA**  
 Directora de Servicios Administrativos



Proyectó: **Fernanda Nieto - Contratistas DSA**

En la copia se anulan y se adhieren Estampillas Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios por valor de \$2.700 (Decreto 000675 del 28 de diciembre 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit.: 890 000564-1



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
No. 138 de 2021

Objeto	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS Y EN GENERAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"
Contratante	JOSE VICENTE YOUNG CARDONA
Cargo	Alcalde Municipio de La Tebaida, Quindío
Cedula de Ciudadanía	7.539.685 de Armenia, Quindío
Contratista:	CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN
Cedula de Ciudadanía	1096036851 de La Tebaida, Quindío
Valor Del Contrato:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000)
Plazo De Ejecución:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber: **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA**, mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Circulo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de la otra el señor **CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN**, mayor de edad y domiciliado en La Tebaida, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 1096036851 de La Tebaida, Quindío, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, se realizaron los estudios previos, en los cuales se determinó la necesidad y conveniencia de celebrar el presente contrato; 2) Que la Dirección de Servicios Administrativos del Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del art. 32 de la Ley 80 de 1.993, expidió certificado en el que consta que en la planta de personal del municipio de la Tebaida, Quindío, en la que consta que no existe personal o no se dispone de personal suficiente, para el cumplimiento del objeto del contrato; 3) Que ante tal necesidad y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se cursó invitación al señor **CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN** para que presentara la oferta bajo los parámetros señalados en la invitación; 4) Que revisada la oferta presentada se verificó que el (la) oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial; 5) Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304 – Código Postal 633020  
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 24 – Fax (0057) (6) 754 2512  
Email [alcaldia@latebaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latebaida-quindio.gov.co) y [infraestructura@latebaida-quindio.gov.co](mailto:infraestructura@latebaida-quindio.gov.co)

Contratante, ha dejado constancia escrita en el expediente contractual de que la contratista, es idóneo (a) y cuenta con la experiencia requerida para cumplir con el objeto del contrato. 6) Que para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20210097, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000)** En consecuencia en razón a estas consideraciones es pertinente celebrar el presente contrato de Prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS Y EN GENERAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"** SEGUNDA. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Apoyar en impulsar el proceso de cobro coactivo en las infracciones de tránsito, elaborando, publicando y notificando las órdenes de ejecución y liquidación de crédito hasta llegar al final del proceso. 2) Apoyar en impulsar el proceso de cobro coactivo en las infracciones de tránsito y transporte elaborando, autos que liquidan el crédito cuando se encuentre título judicial. 3) Realizar la adjudicación o fraccionamiento de títulos judiciales provenientes de títulos judiciales para obtener el ingreso del recurso a la cuenta destinada para este fin. 4) Elaborar oficios para el desembargo de cuentas bancarias y bienes muebles e inmuebles a los usuarios por concepto de infracciones o multas de tránsito una vez hallan cancelado la obligación del producto embargo en la secretaria de Tránsito y/o en el SIMIT. 5) Brindar apoyo en la proyección de actos administrativos de mandamiento de pago y llevar a cabo los respectivos procesos de notificación dentro de los términos y si es del caso con medida cautelares. 6) Brindar apoyo en el proceso de búsqueda de bienes muebles e inmuebles ante los entes competentes con el fin de realizar las medidas de embargo a los ciudadanos que posean multas por infracciones de tránsito. 7) Realizar la proyección de los actos Administrativos de mandamiento de pago que le sean asignados del año 2018, 2019, 2020 y llevar a cabo los respectivos procesos de notificación dentro de los términos legales (citaciones, avisos y/o a los que haya lugar) 8) Responder los Derechos de Petición asignados de manera oportuna, completa y de fondo, que son solicitados por los usuarios ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Tebaida relacionados con el área de cobro coactivo y realizar seguimiento a la entrega oportuna de la respuesta al peticionario, anexarla al expediente 9) Realizar la consolidación de la información de los embargos de nómina y proyectar la Resolución de embargo de nómina. 10) Apoyar en los diferentes procesos precontractuales de selección abreviada, por subasta inversa, licitación pública, asociación público privada, contratación de mínima cuantía, contratación directa y en general los procesos de selección asignados para su conocimiento y trámite por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Tebaida. 11). Entregar al área del SIMIT los actos administrativos relacionados con el cobro coactivo y resoluciones sanción con el fin de que sean cargados a la plataforma de manera oportuna. 12) Apoyar en las actividades propias de la Secretaría y que estén acorde al objeto contractual cuando le sean asignadas. 13) Elaborar informes, estadísticas y reportes que sean requeridos, en relación con los operativos que adelanta la Secretaría con relación al control de informalidad, piques ilegales, así como informes de suspensiones y cancelaciones de licencias de conducción y demás. 14) Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. 15) Presentar un informe mensual de la ejecución de las

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304 – Código Postal 633020  
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 24 – Fax (0057) (6) 754 2512  
Email [alcaldia@latebaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latebaida-quindio.gov.co) y [infraestructura@latebaida-quindio.gov.co](mailto:infraestructura@latebaida-quindio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit.: 890 000564-1



actividades desarrolladas al supervisor del contrato. 16) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. 17) Entregar a la finalización del contrato al supervisor los archivos físicos y digitales relacionados con las actividades realizadas durante la vigencia del contrato y demás bienes y elementos que le fueron asignados. 18) Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad. 19) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de La Tebaida Quindío. 20) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 21) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 22) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 23) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. **B: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. b. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. d. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. e. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. f. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000)**, incluido impuestos. El Municipio de La Tebaida realizará tres (03) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.200.000)**, incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO**, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC**". **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** declara que tiene la capacidad legal para contratar con **EL MUNICIPIO**, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304 – Código Postal 633020  
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 24 – Fax (0057) (6) 754 2512  
Email [alcaldia@latebaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latebaida-quindio.gov.co) y [infraestructura@latebaida-quindio.gov.co](mailto:infraestructura@latebaida-quindio.gov.co)

contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio. **SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. Para su imposición, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 86 y concordantes de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice su registro en el presupuesto. **DÉCIMO SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION** La vigilancia y control del contrato la realizará la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida, o quien haga sus veces o a quien designe el Alcalde Municipal. y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Dirección administrativa, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo. **DECIMO TERCERA: GARANTÍAS:** De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única. **DECIMO CUARTA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de La Tebaida Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen. **DECIMO QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal No. 20210097 de fecha ocho (08) de Enero de 2.021, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000)**, rubro presupuestal G.T.2.3.2.02.02.008.24.09.004.0013.83990.01- Secretaría de Tránsito y Transporte- Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p, de este certificado de disponibilidad presupuestal se expedirá un registro presupuestal por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000)**, **DECIMO SEXTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEPTIMA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304 – Código Postal 633020  
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 24 – Fax (0057) (6) 754 2512  
Email [alcaldia@latebaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latebaida-quindio.gov.co) y [infraestructura@latebaida-quindio.gov.co](mailto:infraestructura@latebaida-quindio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDÍA MUNICIPAL  
 LA TEBAIDA QUINDÍO  
 Nit.: 890 000564-1

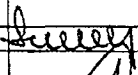



consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **EL MUNICIPIO**. **DECIMOCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMO NOVENA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este contrato, por lo cual, solo se procederá a realizar liquidación, en el evento en que se termine anormalmente. **VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en La Tebaida Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

5

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE VICENTE YOUNG CARDONA**  
 Alcalde Municipal

  
 \_\_\_\_\_  
**CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN**  
 Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Laura Victoria Cardona Borrero - Abogada Contratista Dirección Jurídica	
ELABORÓ	Laura Victoria Cardona Borrero - Abogada Contratista Dirección Jurídica	
REVISÓ	Suleny Ocampo Quintero -Secretaria de Tránsito y Transporte	
APROBÓ	Cindy Lorena Gallego Arévalo - Directora Administrativa Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304 – Código Postal 633020  
 Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 24 – Fax (0057) (6) 754 2512  
 Email [alcaldia@latebaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latebaida-quindio.gov.co) y [infraestructura@latebaida-quindio.gov.co](mailto:infraestructura@latebaida-quindio.gov.co)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. 609 de 2020

**CONTRATANTE:** Municipio de La Tebaida

**CONTRATISTA:** ~~CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN~~  
**CÉDULA** 1.096.036.851 de La Tebaida, Q.

Entre los suscritos a saber: **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA**, mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Circulo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN** mayor de edad y domiciliado en La Tebaida identificado con C.C. No.1.096.036.851 de La Tebaida , Q. quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones 1) Que conforme al Literal h) del Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; 2) Que conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios personales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; 3) Que el municipio, requiere de los servicios previamente indicados en el estudio previo que origina el presente contrato, del cual hace parte integral; 4) Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de La Tebaida Quindío "La Tebaida Diferente", se encuentran objetivos que comprende las actividades que se cumplirán con la celebración del presente contrato; 5) Que en cumplimiento de lo previsto en los Números 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato; 6) Que el Director de Servicios Administrativos del Municipio de La Tebaida Q., en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del art. 32 de la Ley 80 de 1.993, expidió certificado en el que consta que en la planta de personal del Departamento, no existe personal suficiente con el perfil requerido, para desarrollar las actividades requeridas y que constituirán obligaciones de éste contrato. 7) Que ante la necesidad descrita en el estudio previo y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se cursó invitación a **CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN** para que presentara la oferta bajo los parámetros señalados en la invitación; 8) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el oferente, se verificó que cumple con las condiciones requeridas, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial; 9) Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Contratante, ha dejado constancia escrita

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

en el expediente contractual de que el oferente, es idóneo para cumplir con el objeto del contrato; 10) Que para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20201588 De fecha Catorce (14) de octubre de 2020, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.00)** razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "contrato prestación de servicios profesionales para realizar diferentes actividades en el área jurídica de la Secretaria de Hacienda Municipal, en especial con temas relacionados con inducom, apoyo con el cobro de las multas del Código nacional de policía y convivencia (ley 1801 de 2016), y cobro del impuesto predial y complementarios del municipio de la tebaida". **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS OBLIGACIONES GENERALES** 1) Apoyar en la elaboración de las actividades necesarias para los cobros de multas relacionados con el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016). 2) Apoyar en la elaboración de todo tipo de informes relacionados con las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016). 3) resolver las exenciones que se presenten de industria y comercio (IDUCOM). 4) Colaborar en los asuntos jurídicos a la secretaria de hacienda en general en cuanto a la aplicación del estatuto de rentas municipal. 5) Apoyar la elaboración y revisión de los estudios previos, análisis del sector y minutas de los contratos de la secretaria de hacienda. 6) Apoyar en la proyección y revisión de respuestas a solicitudes y demás recursos interpuestos ante la secretaria de hacienda 7) Apoyar en el área jurídica de la Secretaria de Hacienda Municipal con los cobros coactivos correspondientes a los impuestos de industria y comercio y predial y complementarios. 8) apoyar en la proyección y presentación de los proyectos de acuerdo que se deban presentar ante el concejo relacionados con la Secretaria de Hacienda 9) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato 10) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual detallado sobre la ejecución de las actividades desarrolladas al supervisor del contrato. 11) Entregar a la finalización del contrato y al supervisor, los archivos físicos y digitales relacionados con las actividades realizadas durante la vigencia del contrato y demás elementos que le fueron asignados, para efectos de que el almacén del Municipio expida paz y salvo al contratista. 12) Participar de las actividades programadas por la administración municipal o por la respectiva secretaria o dirección 13) Asumir por cuenta y riesgo, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo primero del Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen o reglamenten la materia, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio **B. DEL CONTRATANTE:** 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Recibir a satisfacción; la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 5) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE (\$5.000.000.00)** incluido impuestos. El Municipio de La Tebaida realizará Dos (02) pagos mensuales por

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email [alcaldia@latcbaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latcbaida-quindio.gov.co) y [despachon@alcaldia@latcbaida-quindio.gov.co](mailto:despachon@alcaldia@latcbaida-quindio.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
TEBAIDA QUINDÍO  
Nit.: 890 000564-1



**La Tebaida**  
*Diferente*

valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (\$2.500.000.00)**, incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO**, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC". CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2020. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** declara que tiene la capacidad legal para contratar con **EL MUNICIPIO**, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio. **SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS: EL MUNICIPIO** podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. Para su imposición, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 86 y concordantes de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice su registro en el presupuesto. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN** La vigilancia y control del contrato la realizará el Secretario de Hacienda del Municipio de La Tebaida y el Tesorero Municipal, o quien haga sus veces o a quien designe el Alcalde Municipal. y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Dirección administrativa, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo. **DECIMO TERCERA: GARANTÍAS:** De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única. **DECIMO CUARTA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el


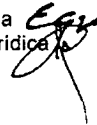
**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 - Código Postal 633020

domicilio es la ciudad de La Tebaida Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen. **DECIMO QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal No. 20201588 del Catorce (14) de Octubre de 2020, correspondiente al rubro 351704051401028 FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA – gestión tributaria – recurso del balance- SGP libre destinación—por VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.000.000) **DECIMO SEXTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEPTIMA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **EL MUNICIPIO**. **DECIMOCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMO NOVENA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este contrato, por lo cual, solo se procederá a realizar liquidación, en el evento en que se termine anormalmente. **VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en La Tebaida Quindío, a los 23 ~~23~~ **OCT 2020** ( ) días del mes de del 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE VICENTE YOUNG CARDONA**  
Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN**  
Contratista

Proyectó: Carlos Leyva- Contratista shm 4  
Revisó: Eliseo García Murcia Secretario de Hacienda   
Reviso: Cindy Lorena Gallego Arévalo. Directora Jurídica 

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020  
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512  
Email [alcaldia@latebaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latebaida-quindio.gov.co) y [despachocalde@latebaida-quindio.gov.co](mailto:despachocalde@latebaida-quindio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit.: 890 000564-1



**NUMERO DEL CONTRATO: 013**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Apoyo en el Area Juridica de la Secretaria de Hacienda Municipal en especial con temas relacionados al cobro de las multas delCodigo Nacional de Policia y Convivencia (LEY 1801 DE 2016), y cobros del impuesto predial y complementario del Municipio de La Tebaida.

**VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.250.000,00**

**FECHA DEL CONTRATO: 05 de Febrero de 2019**

**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 30 de Marzo de 2019**

**NUMERO DEL CONTRATO: 162**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Apoyo en el Area Juridica de la Secretaria de Hacienda Municipal en especial con temas relacionados al cobro de las multas delCodigo Nacional de Policia y Convivencia (LEY 1801 DE 2016), y cobros del impuesto predial y complementario del Municipio de La Tebaida.

**VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.500.000,00**

**FECHA DEL CONTRATO: 03 de Abril de 2019**

**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 31 de Mayo de 2019**

**NUMERO DEL CONTRATO: 327**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Apoyo en el Area Juridica de la Secretaria de Hacienda Municipal en especial con temas relacionados al cobro de las multas delCodigo Nacional de Policia y Convivencia (LEY 1801 DE 2016), y cobros del impuesto predial y complementario del Municipio de La Tebaida.

**VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.500.000,00**

**FECHA DEL CONTRATO: 06 de Junio de 2019**

**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 31 de Octubre de 2019**

**NUMERO DEL CONTRATO: 153**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales para realizar diferentes actividades en el área jurídica de la secretaria de hacienda municipal, en especial con temas relacionados al cobro de las multas delCodigo Nacional de Policia y Convivencia (LEY 1801 DE 2016), y cobros del impuesto predial y complementario del Municipio de La Tebaida.

**VALOR DEL CONTRATO: \$ 12.166.167,00**

**FECHA DEL CONTRATO: 06 de Noviembre de 2019**

**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 20 de Diciembre de 2019**

**NUMERO DEL CONTRATO: 225**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales para realizar diferentes actividades en el área jurídica de la secretaria de hacienda

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2950 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email [alcaldia@latebaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latebaida-quindio.gov.co) y [despachocalde@latebaida-quindio.gov.co](mailto:despachocalde@latebaida-quindio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit.: 890 000564-1



## EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO

### HACE CONSTAR:

Que el señor **CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN**, identificado con la cedula de ciudadanía numero **1.096.036.851** expedida en La Tebaida Quindio, presto sus servicios en la Administracion Municipal, vinculado mediante los Contratos de Prestacion de Servicios de Apoyo a la Gestion y Profesionales que a continuación se relacionan:

**FECHA DEL CONTRATO:** 11 de Enero de 2018

**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:** 31 de Julio de 2018

**NUMERO DEL CONTRATO:** 103

**OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion para realizar actividades de apoyo jurídico a la inspeccion de Policia del Municipio de La Tebaida Quindio.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 7.000.000,00

**FECHA DEL CONTRATO:** 03 de Agosto de 2018

**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:** 31 de Agosto de 2018

**NUMERO DEL CONTRATO:** 223

**OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion para realizar actividades de apoyo jurídico a la Inspeccion de Policia del Municipio de La Tebaida Quindio.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 1.000.000,00

**FECHA DEL CONTRATO:** 05 de Septiembre de 2018

**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:** 30 de Septiembre de 2018

**NUMERO DEL CONTRATO:** 281

**OBJETO DEL CONTRATO:** Apoyo a la Gestion para realizar actividades de apoyo jurídico a la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Tebaida Quindio.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 1.200.000,00

**FECHA DEL CONTRATO:** 03 de Enero de 2019

**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:** 31 de Enero de 2019

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020  
Teléfono (0057) (6) 754 2559 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512  
Email [alcaldia@latebaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latebaida-quindio.gov.co) y [despachosalcalde@latebaida-quindio.gov.co](mailto:despachosalcalde@latebaida-quindio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit.: 890 000564-1

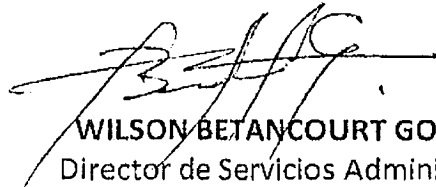


municipal, en especial con temas relacionados al cobro de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia (LEY 1801 DE 2016), y cobros del Impuesto predial y complementario del Municipio de La Tebaida.

**VALOR DEL CONTRATO: \$ 5.000.000,00**

Se expide a solicitud del interesado para tramites personales.

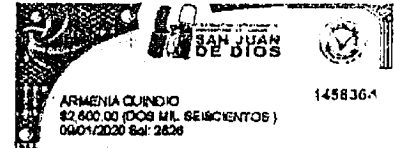
Para constancia de firma en La Tebaida Quindío a los trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).



**WILSON BETANCOURT GONZALEZ**  
Director de Servicios Administrativos



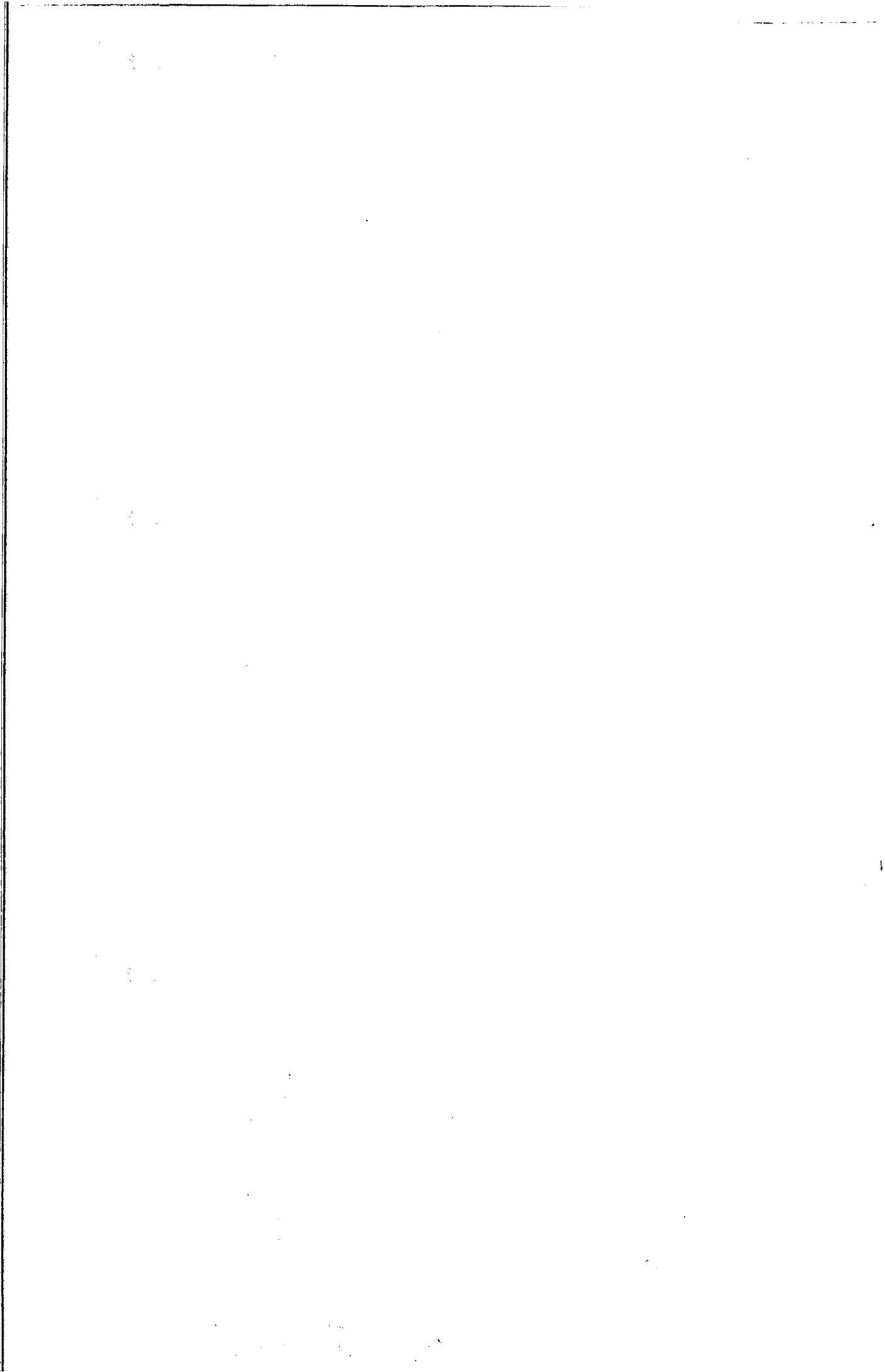
Proyecto: Claudia Patricia Castro Ruiz  
Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02



En la copia se anulan y se adhieren Estampillas Pro-Desarrollo del Departamento del Quindío por valor de \$2.500 (Decreto 0000841 del 12 de diciembre 2018) y Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios por valor de \$2.500 (Decreto 0000842 del 12 de diciembre 2018).

**"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020  
Teléfono (0057) (6) 754 2950 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512  
Email [alcaldia@latebaida-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@latebaida-quindio.gov.co) y [despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co](mailto:despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co)



U

U